



Municipalidad de Campo Viera

CAPITAL NACIONAL DEL TÉ



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA-MISIONES

ORDENANZA Nro.: 26/05

VISTO: Que se hace menester modificar **LAS TASAS MINIMAS PARA EL SECTOR TEALERO** determinado por la Ordenanza General Impositiva Nro. 24/04 -**Apartado I) SECADEROS DE TE- punto A) ELABORAC.TE C/PROCESO COMPLETO-** 1ra.Categ. fijado en \$ 7.500,00 estableciendo para el sector industrial exportador una **TASA MINIMA ANUAL** de \$ 3.500,00 por línea de proceso que será tomado como pago a cuenta ajustable al cierre del Ejerc.anual al producirse la DDJJ Anual de la Direc.Gral.de Rentas correspondiente al citado periodo, en cuyo caso de constatare que el monto imponible anual mutiplicado por la alicuota fijada por el Art.2)-inc.b)-Cap.I- de la Ordenanza de marras , genere un importe menor a la **TASA MINIMA** se tomará ésta última como pago definitivo; en cambio si resultara un importe mayor queda obligado a oblar la diferencia.-

CONSIDERANDO: Que esta medida precedentemente reseñada contará con una bonificación del 20% para el sector industrial que esté al día en sus pagos - beneficio que se extenderá para el sector no exportador.-

QUE: Con respecto a éste último, es decir, a los que elaboran té en rama se establece como fecha de receso de zafra los meses Julio, Agosto , Septiembre y Octubre que entrará a regir a partir del próximo periodo fiscal. Además se fija - durante el periodo de receso- la imposición tributaria de oblar el 50% de la obligación mensual que venía abonando en los periodos anteriores en promedio.-Esta medida está en consonancia con la forma de operar de este sector en el mercado local y de su actividad de elaboración y/o producción en el año fiscal.-

QUE: Resulta procedente facultar al Departamento Ejecutivo Municipal evaluar la procedencia de conceder los beneficios enunciados precedentemente considerando cada caso en particular;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1): MODIFICAR - LAS TASAS MINIMAS PARA EL SECTOR TEALERO establecido por la Ordenanza General Impositiva Nro. 24/04 -**Apartado I) SECADEROS DE TE- punto A) ELABORAC.TE C/PROCESO COMPLETO-** Categ.1ra. para el sector exportador la suma de pesos **TRES MIL QUINIENTOS (3.500,00)** Anuales.,por línea de proceso-ajustables con la DDJJ Anual de la Direc.Gral de Rentas correspondiente al periodo fiscal mencionado, si generara un importe mayor resultante de la multiplicación del monto imponible anual por la alicuota establecida por el Art.2)-inc.b)-Cap.I de la Ordenanza Tributaria Nro.24/04.-Si fuera menor, se tomarán los pagos realizados como definitivos.-Esta disposición se retrotraerá al 1ro.de Enero del año en curso.-

Art.2): ESTABLECER como periodo de receso de zafra para los que elaboran té seco en rama los meses Julio, Agosto, Septiembre y Octubre - que regirá a partir del próximo periodo fiscal- ; en todos los casos durante el citado periodo oblarán el 50% del monto pagado en los periodos anteriores en promedio, en tanto demuestren su inactividad mediante DDJJ de la Dirección Gral de Rentas correspondiente a cada uno de los meses mencionados.-

Art.3) ESTABLECER una bonificación del 20% para el sector industrial que estén al día con el pago de este tributo.-

Art.4): FACULTASE al Sr. Intendente Municipal evaluar el otorgamiento del beneficio fijado en el Art.ant.considerando cada caso en particular.-

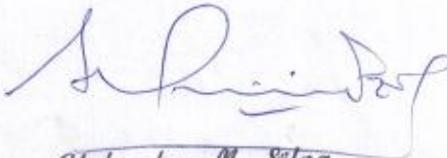
Art.5): DEROGASE la Ordenanza Nro.17/05 y el **Art.1)** de la Ordenanza Nro.08/2005 a partir de la sanción del presente instrumento.-

Art.6): REGISTRESE.Comunique al Departamento Ejecutivo Municipal,Dese publicidad radial.Elévese al Tribunal de Cuentas de la Provincia.**CUMPLIDO.ARCHIVASE.-**

Dada en la Sala del Concejo Deliberante a los **ocho (08)** días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.-


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




Yolanda M. Silva
PRESIDENTE H. C. D.
Campo Viera - Misiones
Capital Nacional del Té